

Buenos Aires, 17 de mayo de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones caratuladas "Ex-Magistrados Dr. Carlos Benítez Cruz s/ solicita percepción de haberes correspondiente a las vacaciones de 1974"; y

**Considerando:**

Que, si bien no existe norma legal expresa que permita reconocer a favor de Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación compensación como la aquí reclamada, procede aplicar por analogía establecida en el Decreto 1429/73 art. 3º, inc. f), que dispone: "El agente que presente renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Nacional por cualquier causa, tendrá derecho al cobro de la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja, a razón de 1/12 del total de la licencia por cada mes o fracción mayor de 15 días trabajados en el año, se tomarán en cuenta en el total resultante las cifras enteras de días, desechando las fracciones".-

Que, habiendo cesado el recurrente en sus funciones con fecha 28 de diciembre último, corresponde liquidar la totalidad de los haberes por el mes de enero del corriente año.-

**Por ello, se resuelve:**

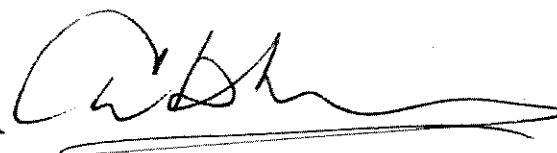
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a abonar al Dr. Carlos Benítez Cruz, los haberes que surjan de la aplicación del considerando precedente, debiéndose imputar el gasto resultante a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

///

Regístrate y devuélvase a la Dirección  
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus  
efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



Exp. N° 1.828/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de mayo de 1974.-

Téngase presente lo informado y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a proveer a los Juzgados Nacionales en Primera Instancia del Trabajo de la Capital los formularios existentes y validez -con carácter de urgente- las contrataciones pertinentes para la adquisición de lo que se carece o posea escasez existencia.-

Hágase saber a la Cámara respectiva.- MUY ATENTO A SU ATENCIÓN.-

Exp. N° 1.828/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. Para tanto se va aclarar lo expuesto en el segundo párrafo del informe que figura al (nro. 4).- CARLOS MARÍA BRAVO.-

Exp. N° 1.793/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que informe sobre la remoción por la cual el señor Carlos Piccolo pasó a prestar servicios en la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial.- CARLOS MARÍA BRAVO.-

Cabré

ES COPIA

Exp. N° 947/73 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que solicite al Señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Paraná, Dr. Enrique Vilar Lafferrriere, testimonio de la liquidación practicada en autos y su respectiva Aprobación judicial, debiéndosele acompañar, copia fotográfica del cuaderno obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones, donde consta que el importe total aprobado (\$ 332.431,36) no condice con la suma de los gastos (\$ 32.341,35). Cumplido, vuelve a desacho, con la impresión certificada correspondiente.- CARLOS MARÍA BRAVO.-

Exp. N° 1896/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Informe previamente al señor Jefe de Demarcación, Dr. José C. Graziani.- CARLOS MARÍA BRAVO.-

Exp. N° 1877/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para la liquidación del pliego correspondiente.- CARLOS MARÍA BRAVO.-

Exp. N° 1894/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Pídalese informe a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- CARLOS MARÍA BRAVO.-



ES COPIA